



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO MARCO No. 201900150

CONTRATO MARCO No.:	201900150
CONTRATISTA PROVEEDOR:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
OBJETO CONTRATO MARCO:	ACUERDO MARCO CON LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y DEL ORIENTE CERCANO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	Un año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
ORDEN DE SERVICIO No. 01:	Valor: \$3.705.000.275 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 02:	Valor: \$2.027.092 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 03:	Valor: \$23.000.000 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$3.730.027.367 IVA INCLUIDO

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900150 de 2019, el contratista **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, se obliga a realizar distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en distintas zonas de la ciudad de Medellín y del oriente cercano requeridos por la ESU, de acuerdo al siguiente cliente:

CLIENTE	No. CONTRATO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO
Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín	4600080140 de 2019	Suministro de combustible para plantas eléctricas de los Shelter

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 3

La presente orden de servicio la compone la distribución de ACPM para las plantas eléctricas de los Shelter.

Identificación de los remolques: 37 – 4278 y 37-4279

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/L (\$23.000.000) IVA incluido. *[Signature]*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000285-1
Descripción al Rubro	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Disponibilidad presupuestal	2019001035
Registro presupuestal	2019001038
Requerimiento N°	2019106076

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 3

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo envío de factura por parte del proveedor y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU, deberán anexarse los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

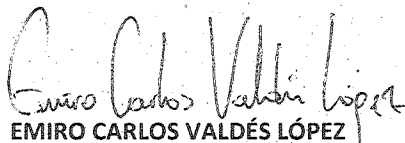
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.


SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900150, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

GARANTÍAS: La presente orden de servicio se encuentra garantizada bajo la póliza única de cumplimiento aprobada para el contrato No.201800198, la cual cubre un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SIESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. (\$4.619.330.616) y tiene como entidades aseguradas la ESU, el Municipio de Medellín.

Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente


GABRIEL FERNANDO GUTIERREZ GARCIA
Apoderado General

Revisó: Maria Irma Castaño - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

om

JTC

